

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Díez Ortega, contra don Pedro Ignacio López García, sobre ordinario, se han dictado resoluciones en fecha 7 de mayo de 2012, cuyas partes dispositivas son respectivamente del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 304 de 2011, dictada en este Juzgado con fecha 1 de septiembre de 2011 y notificada a la demandada mediante publicación de edictos en fecha 27 de enero de 2012 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en fecha 2 de mayo de 2012 en el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”, a favor de la parte ejecutante, doña María Luisa Díez Ortega, frente a don Pedro Ignacio López García, por un principal de 446,27 euros, más 44,63 euros en concepto de intereses y 44,63 euros de costas, calculados provisionalmente.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de reposición, ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, se procederá a través del Punto Neutro Judicial la averiguación de bienes, librando los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada don Pedro Ignacio López García, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el fundamento de derecho segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Ignacio López García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.341/12)